



DOC	00570639
EXP	00276918

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2020-MDT/ALC**

El Tambo, 09 de junio de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**

El Informe Legal N° 178-2020-MDT/GAJ, de fecha 09 de junio del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, El Informe Técnico N° 018-2020-MDT/GPP de fecha 08 de junio de 2020 suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la **DESAGREGACION DE RECURSOS AUTORIZADOS – PI 2020, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con **DECRETO SUPREMO N° 125-2020-EF "AUTORIZAN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020 A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL"**, mediante el cual autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 hasta por la suma de **S/. 567 814 242.00** (Quinientos Sesenta y siete millones ochocientos catorce mil doscientos cuarenta y dos y 00/100 soles) que corresponden al cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019;

Que, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del documento de la referencia, le corresponde a la Municipalidad distrital de El Tambo **S/.1 312,370.00 (UN MILLON TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES)** por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el mismo que será orientado a coberturar los gastos de las actividades y Programas Presupuestales y el artículo 2° del documento de la referencia establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución;

El numeral 14.1 del artículo 14° del Decreto Supremo N° 099-200-EF establece "(...) De manera excepcional dichos recursos podrán ser utilizados de acuerdo a las prioridades que para dicho fin defina el titular del pliego, priorizando la provisión de servicios básicos dentro de su jurisdicción";





Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 establece "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley" "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, El numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 establece "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL";

Que, con Informe Técnico N° 018-2020-MDT/GPP de fecha 08 de junio de 2020 suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, propone la desagregación de recursos (transferencia de partidas) por un importe de S/.1312,370.00 (Un millón trescientos doce mil trescientos setenta y 00/100 soles) en la fuente de Financiamiento Recursos Determinados y Rubro Canon y sobre Canon, Regalías, rentas de Aduanas y Participaciones, modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, y, con Informe Legal N° 178-2020-MDT/GAJ, de fecha 09 de junio del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina procedente la desagregación de recursos autorizados PI-2020 (transferencia de partidas);

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°125-2020-EF, por un importe de S S/.1 312,370.00 (UN MILLON TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

**E G R E S O S**

PLIEGO : 301012 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 RECURSOS DETERMINADOS

META	DENOMINACION	MONTO
0001	PATRULLAJE POR SECTOR	36,770.00
2.3.11.11	ALIM. BEBIDAS CONSUMO HUMANO	14,000.00
2.3.12.1 1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS	3,000.00





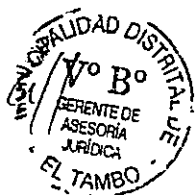
Municipalidad Distrital de

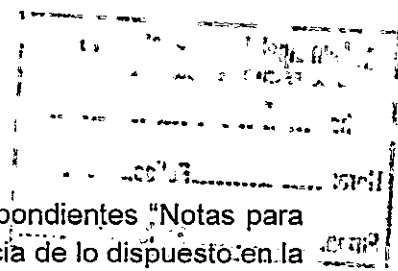
**El Tambo**

*El pueblo primero!*



	2.3.15.3 1	ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR	3,420.00
	2.3.16.1 4	DE SEGURIDAD	8,600.00
	2.3.18.21	MATERIAL Y ACCESORIOS MEDICOS Y DE LAB.	750.00
	2.3.199.199	OTROS BIENES	5,200.00
	2.6.32.21	MAQUINAS Y EQUIPOS	1,800.00
<b>0003</b>	<b>RECOLECCION Y TRANS.RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES</b>		<b>400,000.00</b>
	2.3.11.11	ALIM. BEBIDAS CONSUMO HUMANO	60,000.00
	2.3.13.13	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	15,000.00
	2.3.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	30,000.00
	2.3.16.11	DE VEHICULOS	27,000.00
	2.3.24.51	DE VEHICULOS	50,700.00
	2.3.24.71	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	35,100.00
	2.3.18.21	MATERIAL Y ACCESORIOS MEDICOS Y DE LAB.	25,000.00
	2.3.199.11	HERRAMIENTAS	3,200.00
	2.3.27.11 99	SERVICIO DE TERCEROS	154,000.00
<b>0073</b>	<b>GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO</b>		<b>144,000.00</b>
	2.3.27.11 99	SERVICIO DE TERCEROS	144,000.00
<b>0062</b>	<b>MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES</b>		<b>200,000.00</b>
	2.3.27.11 99	SERVICIO DE TERCEROS	200,000.00
<b>0066</b>	<b>SUB GERENCIA DE OBRAS</b>		<b>52,500.00</b>
	2.3.27.11 99	SERVICIO DE TERCEROS	52,500.00
<b>0037</b>	<b>SUB GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION</b>		<b>11,000.00</b>
	2.6.61.32	SOFTWARES	11,000.00
<b>0068</b>	<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL</b>		<b>4,800.00</b>
	2.3.27.11 99	SERVICIO DE TERCEROS	4,800.00
<b>0038</b>	<b>MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA</b>		<b>61,000.00</b>
	2.3.15.3 1	ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR	16,003.00
	2.3.24.21	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	45,000.00
<b>0033</b>	<b>IMAGEN INSTITUCIONAL</b>		<b>67,200.00</b>
	2.3.22.4 1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	50,000.00
	2.3.27.11 6	SERV. IMPRES., ENCUAD. Y EMPASTADO	10,000.00
	2.3.27.11 99	SERVICIO DE TERCEROS	7,200.00
<b>0045</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		<b>170,000.00</b>
	2.3.18.21	MATERIAL Y ACCESORIOS MEDICOS Y DE LAB.	77,500.00
	2.3.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	92,500.00
<b>0041</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		<b>165,100.00</b>
	2.3.27.11 99	SERVICIO DE TERCEROS	165,100.00
<b>TOTAL</b>			<b>1,312,370.00</b>





**Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

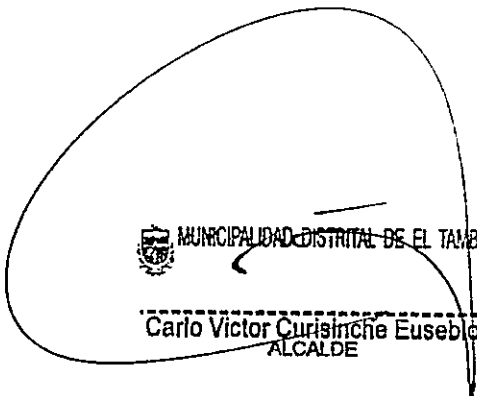
La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
-----  
Carlo Victor Curisínche Eusebio  
ALCALDE